Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Aprehensión No. 2022-00168

En razón a que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el **Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá, D. C.,**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA APREHENSIÓN del vehículo de placas **EHQ-72F** de propiedad de **Bladimir Moreno Villanueva.**

SEGUNDO: OFICIAR a la Policía Nacional-SIJIN-Sección Automóviles para que una vez capturado el vehículo, sea conducido al parqueadero señalado en el numeral 1° del acápite de pretensiones.

TERCERO: Una vez aprehendido el vehículo precitado, **DECRÉTESE LA ENTREGA** de éste a **Moviaval S.A.S.** en virtud de la garantía mobiliaria constituida a su favor por parte de **Bladimir Moreno Villanueva**, con ajuste a lo indicado en el parágrafo 2º del artículo 60 y el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, así como el artículo 2.2.2.4.2.68 del Decreto 1835 de 2015.

CUARTO: Reconocer personería al abogado **Jeferson David Melo Rojas** como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido para el efecto.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

MLAGR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.036
Hoy 30 de marzo de 2022
El Secretario.

JASMIN QUIROZ SANCHEZ